



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía Núm. 365/2025 de fecha 2 de septiembre de 2025, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

- Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio, mes de agosto 2025.
- Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio de Alojamiento C. Social, mes de agosto 2025.
- Padrón de la Tasa por Alquiler Material Ortopédico, mes de septiembre 2025.
- Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Agua Potable, mes de julio-agosto 2025.
- Padrón de la Tasa por la Prestación de Canon DMA julio-agosto 2025.
- Padrón de la Tasa por Servicio en Centro de Atención de la Infancia, mes de septiembre 2025.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 5 de septiembre de 2025 al 5 de noviembre de 2025.

Pulgar, 3 de octubre de 2025.-El Alcalde, Andrés Aranda Pina.

N.º I.-4880